



INSUFICIENCIA DE PERSONAL



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de estrategias con enfoque diferencial para la ampliación del acceso a la oferta institucional del sector TIC para los grupos de interés y entidades territoriales a nivel Nacional.
PERFIL	Se requiere contar con una persona natural con profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, con posgrado relacionado con el objeto a contratar y tarjeta profesional (si aplica)
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de 60 meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la subdirectora para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,





INSUFICIENCIA DE PERSONAL



no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de febrero del año 2025.

(Firmado Digitalmente)

DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Radicado: 252023382

Elaboró: Yeraldin Figueredo Castañeda – SGTH



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INSUFICIENCIA JOSE DEL CARMEN ALCANCE

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250211-150308-9f7525-59617516

Creación: 2025-02-11 15:03:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-11 15:36:20



Escanee el código
para verificación

Firma: SGTH

Diana Marcela Peña Rodríguez

1016011596

dmpena@mintic.gov.co

Subdirectora para la Gestión de Talento Humano (E)

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INSUFICIENCIA JOSE DEL CARMEN ALCANCE

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250211-150308-9f7525-59617516

Creación: 2025-02-11 15:03:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-11 15:36:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Subdirectora para la Gestión de Talento MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-02-11 15:03:11 Lec.: 2025-02-11 15:35:16 Res.: 2025-02-11 15:36:20 IP Res.: 190.0.240.4